

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-I3P-42/2021**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR LA **C. LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CLINKER DESARROLLOS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C. MARIA GUADALUPE CERNAS PULIDO** EN SU CARÁCTER DE **GERENTE DE LA SOCIEDAD** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA **16 DE NOVIEMBRE DE 2021**, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Y "**EL CONTRATISTA**" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **OP-FCP-FISMDF21-I3P-42/2021**, CONSISTENTE EN LA OBRA: **REHABILITACIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3 CMS DE ESPESOR COMPACTO**, EN LA LOCALIDAD DE **TIHOSUCO, QUINTANA ROO**, CON CEDULA NÚMERO **2328431074**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$ **3'414,760.73 (SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 73/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE **45 DÍAS NATURALES**. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **17 DE NOVIEMBRE DE 2021** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2021**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF21-FCP-074** DE FECHA **09 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LOS LEVANTAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LAS ACCIONES EJECUTADAS, SE DETERMINÓ LA ELABORACIÓN DE UNA TABLA COMPARATIVA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA EN LA CUAL CONTIENE LOS PORMENORES EN ADITIVAS Y DEDUCTIVAS DE LOS VOLÚMENES ELABORADOS DE OBRA, ASIMISMO SE ATENDIERON LAS NECESIDADES EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LAS DISTINTAS ZONAS Y SE DETERMINO REALIZAR UN INCREMENTO DE LAS METAS CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. COMO RESULTADO DE DICHA NECESIDAD SE DEBEN AMPLIAR

[Handwritten signature]

[Handwritten initials and signature]

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-I3P-42/2021**

LOS VOLÚMENES DE OBRA, EL MONTO CONTRATADO, ASÍ COMO CONSIDERAR LA REALIZACION DE TRABAJOS ADICIONALES. COMO CONSECUENCIA A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE TENDRA UN INCREMENTO DE VOLUMENES Y LA ADICION DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, TODO ESTO CON EL FIN DE CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA Y GARANTIZAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL **DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO No. **OP-FCP-FISMDF21-I3P-42/2021**.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR Y AMPLIAR LOS VOLÚMENES DE OBRA DEL CATÁLOGO ORIGINALMENTE CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **17 DE DICIEMBRE DE 2021**, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACION DE LA TABLA COMPARATIVA.

II.3.- PRESENTARÁ AL "**H. AYUNTAMIENTO**" UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "**EL CONTRATISTA**" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/0653/2021** DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2021**. SE ANEXA TABLA COMPARATIVA (ANEXO 1).

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-I3P-42/2021**

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (ANEXO 2).

2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN

EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE **NOVIEMBRE DE 2021** CON TERMINACIÓN EL DÍA 31 DE **DICIEMBRE DE 2021** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **45 DÍAS NATURALES**.

3). SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PARA CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES DEL MENCIONADO CONVENIO MODIFICATORIO, "EL H. AYUNTAMIENTO" MANIFIESTA QUE POSEE LOS RECURSOS SUFICIENTES, PREVIAMENTE APROBADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF21-FCP-084** DE FECHA **22 DE DICIEMBRE DE 2021** PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESENTE CONTRATO.

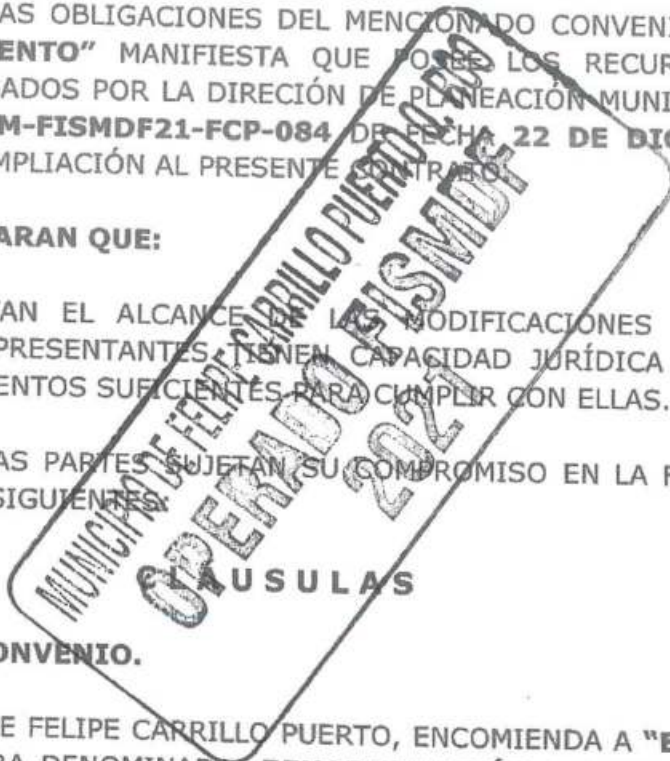
IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **REHABILITACIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3 CMS DE ESPESOR COMPACTO**, EN LA LOCALIDAD DE **TIHOSUCO, QUINTANA ROO**, CON CEDULA NÚMERO **2328431074**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS Y AMPLIADOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-I3P-42/2021**

SEGUNDA.- IMPORTE MODIFICADO.

EL IMPORTE FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

| IMPORTE CONTRATADO CON IVA INCLUIDO | IMPORTE AMPLIADO CON IVA INCLUIDO | IMPORTE DEFINITIVO CON IVA INCLUIDO |
|---|--|---|
| \$ 3'414,760.73 (SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 73/100 MXN) | \$ 853,690.18 (SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 18/100 MXN) | \$ 4'268,450.91 (SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 91/100 MXN) |

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$ 735'939.81 (SON: SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 81/100 MXN) MÁS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 117,750.37 (SON: CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 37/100 MXN) QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 853,690.18 (SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 18/100 MXN) POR LO TANTO EL IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$ 3'679,699.06 (SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 06/100 MXN) MÁS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 588,751.85 (SON: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 85/100 MXN) QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 4'268,450.91 (SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 91/100 MXN), BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

000957

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-I3P-42/2021**

CONDUCTENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO 20**21**.

FIRMAS

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LIC. MARICARMEN CANDELA
HERNÁNDEZ SOLÍS**

**POR "EL CONTRATISTA"
CLINKER DESARROLLOS INTEGRALES, S.
DE R.L. DE C.V.**

**C. MARIA GUADALUPE CERNAS PULIDO
GERENTE DE LA SOCIEDAD**

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO
OPERADO FISMDF
2021**

TESTIGOS

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. APOLINAR ACOSTA GUZMÁN

EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. HERNÁN JESÚS POOT CHAN